CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA

MAGISTRADA PONENTE: MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Bogotá, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia	Acción de tutela
Radicado	11001-03-15-000-2026-06871-00
Demandante	UNIÓN TEMPORAL KIOS
Demandado	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO	**AUTO QUE REQUIERE PREVIO A ADMITIR**

Encontrándose el expediente para decidir sobre la admisión de la demanda, el despacho considera necesario que se precisen los siguientes aspectos.

La acción de tutela la interpone el señor Oscar Ignacio Solano Poveda quien dice actuar en calidad de representante legal de la Unión Temporal KIOS. No obstante, no se aportaron los documentos que acrediten dicha calidad. Por lo anterior se requerirá a la parte accionante para que se aporten dichos documentos.

En consecuencia, el despacho ponente, **DISPONE:**

De conformidad con lo previsto por el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, so pena de rechazarse la acción de tutela, **REQUERIR** a la parte accionante para que, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia:

1. **APORTE** los documentos que acrediten que el señor Oscar Ignacio Solano Poveda es el representante legal de la Unión Temporal KIOS.

Notifíquese y **cúmplase,**

(Firmado electrónicamente)
MYRIAM STELLA GUTIÉRREZ ARGÜELLO

Este documento fue firmado electrónicamente. Para comprobar su validez e integridad lo puede hacer a través de la siguiente dirección electrónica:https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador